 <b>Interior</b>	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 de 15
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

***“Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata apoyando el fortalecimiento en la descentralización, desarrollo institucional y gestión pública de los entes territoriales y corporaciones públicas de elección popular de los departamentos en los cuales la Subdirección intervenga”.***


## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Constitucionalmente Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Por mandato constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía política, administrativa y financiera, para la gestión de los intereses de sus territorios, dentro de los límites de la Constitución y la ley; de esta manera cuentan con capacidad para administrar sus recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, participar en las rentas nacionales, entre otras funciones.

Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales son ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establece la ley; lo que conlleva a que el principio de autonomía territorial sea el garante del equilibrio entre las competencias de la Nación y las competencias de las entidades territoriales.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 714 de 2024, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior”*, establece el objetivo del Ministerio en los siguientes términos: *“(…) El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. (…)*”. En Colombia, el enfoque regional requiere un ejercicio de articulación de la planificación entre el sector central y las entidades descentralizadas y el fortalecimiento de las relaciones Nación-Territorio. Esta

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

coordinación de esfuerzos puede ser llevada a cabo por los llamados Sectores Administrativos, entendidos como una forma de organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional para garantizar la coherencia temática entre las distintas y evitar la duplicidad de esfuerzos.


Es importante mencionar que para el cumplimiento de los fines del Ministerio del Interior además de los mencionados anteriormente, la Ley 199 del 22 de junio de 1995, artículo 3 y 4, señalan: *“Artículo 3: Sector del Interior. El Sector del Interior está integrado por el Ministerio del Interior y las entidades que le estén adscritas y vinculadas. Artículo 4. Sistema Administrativo del Interior. Son niveles autónomos de colaboración del Sistema Administrativo del Interior las respectivas Secretarías de Gobierno o las demás unidades, organismos y dependencias administrativas, que ejerzan en las entidades territoriales, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción, funciones afines a las encomendadas al sector interior. El Sistema Administrativo del interior está conformado por el sector interior y los niveles autónomos de colaboración antes mencionados. Quienes conforman el Sistema Administrativo del Interior colaborarán armónicamente entre sí, bajo los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia, con el propósito de realizar los fines encomendados al Estado en las materias de su competencia (...).”*

El Ministerio del Interior a través de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, contribuye al desarrollo de nuevas estrategias en materia de descentralización territorial la cual consagra nuestra Constitución Política, coordinando en el marco de su competencia la ejecución de las políticas relativas al fortalecimiento de la descentralización territorial y optimización de la gestión local en todo el territorio nacional.

Es así como a través del equipo de trabajo de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata apoya al fortalecimiento, la profundización de la descentralización y ordenamiento territorial consolidándolo como uno de los ejes de mayor avance en la gestión del Ministerio del Interior, lo cual ha permitido un sustancial empoderamiento de las entidades territoriales para hacer del buen gobierno un modelo de gestión de impacto directo al ciudadano. Es por ello que el Ministerio del Interior es el ministerio de las regiones, un rol que se sustenta en la confianza mutua entre las regiones y el poder central, pero más aún entre los mandatarios y la ciudadanía.

El Decreto 1152 de 2022, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones”*; en su artículo 5 asigna las funciones de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, entre las cuales se encuentran las siguientes:


- Realizar el seguimiento de la política de descentralización política y administrativa, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial, y propender por la aplicación de los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad entre la Nación, los departamentos, distritos y municipios, según su capacidad administrativa y fiscal, de conformidad con los requerimientos efectuados por éstos.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

- Velar por el adecuado cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución y la ley de las entidades territoriales y a las entidades administrativas de integración territorial.
- Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) en materia de ordenamiento territorial y en el uso del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales – REAT, a través de los procesos administrativos, técnicos y jurídicos de competencia del Ministerio del Interior.
- Apoyar a las autoridades administrativas del orden municipal, departamental y nacional en el desarrollo institucional, diseño y aplicación de planes y programas relacionados con la descentralización y la mejor gestión territorial.
- Formular metodologías y las políticas tendientes a la profundización y consolidación de la descentralización política, el desarrollo endógeno territorial y social de las entidades territoriales.
- Brindar apoyo logístico a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno, para la realización de mesas técnicas para el análisis normativo de los proyectos ley o actos legislativos o de reformas reglamentarias, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Asuntos Legislativos en la presentación, discusión y seguimiento de competencia de la Dirección.
- Brindar asistencia técnica a las autoridades territoriales, corporaciones públicas y líderes locales en temas de descentralización, ordenamiento territorial y oferta institucional.
- Brindar asistencia técnica y dar respuesta a las consultas, derechos de petición y demás acciones del nivel territorial remitidas a esta Subdirección.

Por consiguiente, la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, a través de su programa misional de funcionamiento denominado Fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno local, busca generar estrategias que le permitan a la entidad dar cumplimiento a las obligaciones misionales consagradas en el Artículo 5 del Decreto 1152 de 2022 y de esta manera, impulsar el fortalecimiento de las administraciones territoriales para la formulación de políticas y actividades que promuevan la profundización de la descentralización, el desarrollo de experiencias piloto en mejor gestión y gobierno local y la implementación de la política pública de descentralización política y administrativa, el fortalecimiento y modernización de las entidades territoriales y corporaciones públicas a nivel nacional. Acciones que ameritan un fuerte acompañamiento y asistencia técnica a las diferentes entidades territoriales (Departamentos, Municipios, Áreas Metropolitanas, Distritos, Esquemas asociativos).

Por tal motivo el Ministerio del Interior a través de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata apoya el fortalecimiento a la gestión territorial, la

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>


profundización de la descentralización y ordenamiento territorial consolidándolo como uno de los ejes de mayor avance en la gestión pública territorial.

Lo anterior, debido a que el Ministerio del Interior como encargado de establecer interrelaciones para el cumplimiento de los fines del estado, en cabeza de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, requiere contar con un profesional en ingeniería en Telecomunicaciones, para apoyar el fortalecimiento en la descentralización, desarrollo institucional y gestión pública de los entes territoriales y corporaciones públicas de elección popular de los departamentos en los cuales la Subdirección intervenga.

El Ministerio del Interior, por conducto de la Subdirección de Gestión Humana, ha venido trabajando en la elaboración de los estudios técnicos requeridos para establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que requiere esta entidad, sin que a la fecha se haya culminado dichas actividades. Por tanto, mientras se adelantan los procesos necesarios para tal fin, se hace necesario contar con el apoyo de personal a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cumpliendo con las disposiciones legales y contractuales correspondientes para la presente vigencia 2025.

Como consecuencia de lo anterior, y al hacer un análisis del personal de planta asignado a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, la cual se determina en 6 profesionales y 1 asistencial, se evidencia que esta dependencia no puede cumplir con todas las actividades que debe ejecutar para cumplir con la misionalidad asignadas.

Por las razones expuestas, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en ingeniería en Telecomunicaciones, para apoyar el fortalecimiento en la descentralización, desarrollo institucional y gestión pública de los entes territoriales y corporaciones públicas de elección popular de los departamentos en los cuales la Subdirección intervenga, gracias a su sólida formación en áreas como planificación, sistemas de información, análisis de datos y gestión de proyectos, está capacitado para apoyar profesionalmente a las corporaciones públicas en la elaboración de proyectos orientados al desarrollo territorial, la participación comunitaria y el mejoramiento social. Su conocimiento en diseño de sistemas de información y herramientas le permite construir cronogramas estructurados, metodologías participativas y documentos técnicos necesarios para presentar y gestionar iniciativas ante las entidades correspondientes. Además, su capacidad para manejar plataformas digitales y sistemas colaborativos facilita la inclusión de actores sociales, como organizaciones de mujeres y lideresas territoriales, en los procesos de formulación de políticas públicas, promoviendo la equidad y el fortalecimiento de las comisiones de la mujer, lo anterior como parte de las contrataciones previstas dentro del plan anual de adquisiciones enmarcada en la consolidación de la gobernanza y la gestión territorial como instrumentos para la paz total; es importante que este profesional tenga conocimiento y experiencia de cuyos conocimientos se pueda servir el Ministerio para permitirle adelantar y apoyar los procesos misionales que sean solicitados por la Subdirección en aras al cumplimiento de sus competencias dentro de la Misionalidad Institucional del Ministerio del Interior.

 <b>Interior</b>	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	5 de 15
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

## 2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO:

***Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata apoyando el fortalecimiento en la descentralización, desarrollo institucional y gestión pública de los entes territoriales y corporaciones públicas de elección popular de los departamentos en los cuales la Subdirección intervenga***

De acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:


GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

#### 2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Es importante resaltar que la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, no cuenta dentro de su planta de personal con suficientes funcionarios que permitan atender las actividades y funciones directas y específicas por tal razón se requiere contar con un profesional en ingeniería en Telecomunicaciones, para apoyar el fortalecimiento en la descentralización, desarrollo institucional y gestión pública de los entes territoriales y corporaciones públicas de elección popular de los departamentos en los cuales la Subdirección intervenga, gracias a su sólida formación en áreas como planificación, sistemas de información, análisis de datos y gestión de proyectos, está capacitado para apoyar profesionalmente a las corporaciones públicas en la elaboración de proyectos orientados al desarrollo territorial, la participación comunitaria y el mejoramiento social. Su conocimiento en diseño de sistemas de información y herramientas le permite construir cronogramas estructurados, metodologías participativas y documentos técnicos necesarios para presentar y gestionar iniciativas ante las entidades correspondientes. Además, su capacidad para manejar plataformas digitales y sistemas colaborativos facilita la inclusión de actores sociales, como organizaciones de mujeres y lideresas territoriales, en los procesos de formulación de políticas públicas, promoviendo la equidad y el fortalecimiento de las comisiones de la mujer; es importante que este profesional tenga conocimiento y experiencia de cuyos conocimientos se pueda servir el Ministerio para permitirle adelantar y apoyar los procesos misionales que sean solicitados por la Subdirección en aras al cumplimiento de sus competencias dentro de la Misionalidad Institucional del Ministerio del Interior.

#### 2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de este y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual debe cumplir con:

<b>PERFIL</b>	<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>EQUIVALENCIA</b>
Profesional Especializado 4	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	24 meses de experiencia profesional.	Título profesional y 48 meses de experiencia profesional.

## **2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

No aplica

## **2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la vigencia fiscal de 2025.


## **2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento serán en la ciudad de Bogotá, no obstante, se indica que para el cumplimiento del objeto del contrato se podrá requerir el desplazamiento del contratista a diferentes regiones del país.

## **2.5 OBLIGACIONES:**

### **2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar profesionalmente a la subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata con el fin de fortalecer las corporaciones públicas en la elaboración de sus proyectos de acuerdo progreso local, propendiendo por un enfoque de desarrollo de su territorio, participación comunitaria y de mejoramiento social, según la asignación del supervisor
2. Apoyar a las corporaciones públicas de elección popular en la realización y presentación de los proyectos de acuerdo para el fortalecimiento de las comisiones en los municipios que le sean asignados por el supervisor del contrato, propendiendo por la participación de organizaciones y asociaciones sociales de mujeres y de líderes de los territorios.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

3. Apoyar a la subdirección de Gobierno, Gestion Territorial y Lucha contra la Trata y las corporaciones públicas de elección popular en la elaboración de metodologías, guías, actas, cronogramas, informes, documentos y pactos de aprobación necesarios para la realización de los proyectos de acuerdo acompañados.


4. Apoyar la revisión y elaboración de documentos que den respuesta a requerimientos, solicitudes, derechos de petición, entre otros, realizadas por dependencias del Ministerio del Interior, entidades de orden nacional, territorial, corporaciones públicas, organismos de control, y/o ciudadanía en general, que tengan relación con la misionalidad de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata, cuando el supervisor del contrato lo requiera.

5. Suministrar, organizar y mantener actualizado un directorio institucional de las corporaciones públicas y demás organizaciones sociales que le sean asignadas durante la ejecución del contrato

6. Desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por el supervisor del contrato y que se enmarquen dentro del objeto contractual.

## **2.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**


1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato en concordancia con la Resolución 1626 de 2024 o las normas que la sustituyan o modifiquen. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 17. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida. 18. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación. 19. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. 20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 21. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 22. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma. 23. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 24. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015. 25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### **2.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:**

1. Ejercer la supervisión del contrato o convenio.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registró presupuestal.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación a la ARL
7. Aprobar la respectiva garantía.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	NA
Concurso de Méritos	NA
Selección abreviada	NA
Contratación Directa	X

#### Justificación:

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo con la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.


Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios profesionales, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los cuales consagran la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios, así “(...) Son contratos de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: “(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)”.

Serán entonces contratos de Prestación de Servicios Profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de naturaleza intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.


De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales.

#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO**

##### **4.1 VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato será hasta por la suma de: **CINCUNETA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$58.400.000)**, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURS O
104025	30/04/2025	\$64.000.000	37-01-01-000	A-03-03-01-035 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y BUEN GOBIERNO LOCAL	10

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

La Subdirección Administrativa y Financiera, da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato. Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

La presente contratación se encuentra vinculada con el programa misional de funcionamiento, denominado “Fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno local”, de rubro presupuestal A-03-03-01-035, cuya actividad es “Fortalecer la gestión de las corporaciones públicas de elección popular y Entidades Territoriales a nivel nacional como instrumento de gobernanza.”. Respecto al Plan Anual de Adquisiciones esta contratación está ligada a la iniciativa Nro. 18: “Consolidar la gobernanza y la gestión territorial como instrumentos para la paz total.”.

#### **4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**


Para la vigencia 2025 se tomó como referencia la tabla de equivalencias vigente en el 2025, conforme a la Resolución 0003, expedida el 03 de enero de 2024, aclarada por medio de la Resolución 020 de 2024, por el Ministerio del Interior, y ratificada mediante circular interna con radicado No. 2025-3-004000-000116 ID 471898 del 7 de enero del 2025 en el nivel PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4, que tiene una exigencia de requisitos consistente en: estudios de “Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.”. Experiencia de 24 meses de experiencia profesional. En caso de no contar con los estudios y/o experiencia requerida, se tendrá en cuenta la equivalencia correspondiente a Título profesional y 48 meses de experiencia profesional.

Que mediante Resolución No. 0003 del 3 enero de 2024, aclarada mediante resolución 0020 del 9 de enero de 2024 y ratificada mediante circular interna con radicado No. 2025-3-004000-000116 ID 471898 del 7 de enero del 2025, se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior para la vigencia 2025, la cual contempla que el valor mensual máximo a pagar para el perfil señalado se encuentra establecido en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$8.481.332)**. Sin embargo, el presupuesto asignado para el para el contrato respectivo, se ha establecido como valor de los honorarios mensuales, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)**.

En todo caso, en el evento en que la contratista no preste sus servicios el mes completo, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

#### **4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS**

El MINISTERIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>12 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

a) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)**, hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.

b). Pagos mensuales por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Los siguientes pagos se realizarán, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.


Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás formatos o documentos solicitados por el supervisor del contrato.

Para cada pago se requiere la presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

El MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El MINISTERIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>13 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.


#### 4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista del contratista, serán ejercidas por el funcionario ALFONSO REYES TRUJILLO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quien será responsable de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de la Entidad.

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

	<b>Perfil requerido</b>	<b>Perfil verificado</b>			
<b>Estudios</b>	Título profesional	Ingeniero en Telecomunicaciones			
<b>Experiencia</b>	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	<b>Empresa</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Terminación</b>	<b>Tiempo</b>
		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	9/02/2024	24/12/2024	<b>10 meses y 15 días</b>
	24 meses de experiencia profesional	ALCALDIA DE FLORIDA BLANCA SANTANDER	4/02/2022	4/06/2022	<b>4 meses</b>
		ALCALDIA DE FLORIDA BLANCA SANTANDER	5/04/2021	5/08/2021	<b>4 meses</b>
	<b>Equivalencia:</b>	ALCALDIA DE FLORIDA BLANCA SANTANDER	24/11/2021	24/12/2021	<b>1 mes</b>
		CORPORACION AUTONOMA DE EDUCACION CORPOEMPRESAR	5/02/2020	15/10/2021	<b>20 meses y 10 días</b>
		SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS	1/08/2018	30/12/2019	<b>16 meses y 29 días</b>
		<b>TOTAL</b>			

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>14 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa.


## 7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 “GENERALIDADES” de la Sección 3 “GARANTÍAS” del Capítulo 1 “SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN” y Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

<b>GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA</b>		
<b>AMPAROS EXIGIBLES</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento</b>	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato
<b>Calidad del servicio</b>	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o para la enajenación de bienes del estado, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>15 de 15</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

que establece: “(...) *Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado*”.

Atentamente,



**ANGELICA MARIA PALACIOS MARTINEZ**  
Subdirectora de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata